

SENADO DE PUERTO RICO
DIARIO DE SESIONES
PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA
DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA
AÑO 1995

VOL. XLVI

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 17 de agosto de 1995

Núm. 1

A la una y treinta y ocho minutos de la tarde (1:38 p.m.), de este día, jueves, 17 de agosto de 1995, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo quórum se declara constituido el Senado de Puerto Rico para dar inicio a la Octava Sesión Extraordinaria de la Duodécima Asamblea Legislativa.

(Se hace constar que despues del pase de lista entraron a Sala de Sesiones la señora Norma Carranza De León, los señores Antonio Fas Alzamora, Roger Iglesias Suarez, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón Luis Rivera Cruz, Rolando A. Silva Iglesias, Freddy Valentín Acevedo)

INVOCACION

El Reverendo David Valentín, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO VALENTIN: El Señor les bendiga a todos en esta hora. Vamos a dar lectura de un pasaje de la Palabra. "Bendito sea Jehová que oyó la voz de mi ruego. Jehová es la fortaleza de mi vida, y es mi escudo. En El confió mi corazón y fui ayudado, por lo cual se goza mi corazón y con mi cántico le alabo. Jehová es la fortaleza de su pueblo y el refugio salvador de su ungido. Jehová salva a su pueblo y bendice a sus herederos y sostiene para siempre sus santos." Palabra de Dios.

Señor, en esta hora, nuevamente presento a mis queridos Senadores y Senadoras y te pido en el dulce nombre de Jesús, que Tú los ayudes, les des sabiduría y fortaleza y estés con ellos siempre. En el nombre de Jesús. Amén y Amén.

APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las Actas circuladas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, quince informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1245, 1378, 1367, 1379, 1445, 1457, 1463, 1471, 1492, 1493, 1506, 1509, 1512, 1513 y 1514, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 1335, 1336, 1533 y 1538.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1694, con enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, cuatro informes, suscribiéndose a los Informes negativos sometidos por la Comisión de Gobierno, en torno a los P. del S. 32, 242, 342 y 455.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, suscribiéndose al Informe sometido por la Comisión de Gobierno, en torno al P. del S. 272.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1641.

De las Comisiones de lo Jurídico y de Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 831.

De las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1053, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1324, 1364 y 1547, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, veintidós informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 537, 628, 804, 1004, 1024, 1042, 1067, 1068, 1116, 1128, 1163, 1191, 1229, 1234, 1331, 1346, 1462, 1477, 1621, 1633, 1642 y 1772.

De las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1736, sin enmiendas.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado presentada y referida a Comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción del señor Enrique Meléndez Ortiz.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1186

Por la señora Carranza De León:

"Para adicionar el inciso (29) al Artículo 11 de la Ley Num. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", y para enmendar el inciso (g) del Artículo 5 de la Ley Num. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada conocida como Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales, a fin de disponer que sea la Junta de Planificación la que adopte, mediante reglamento, las normas para regir y proteger las áreas de recargo y las cuencas hidrográficas de terrenos contentivos de sistemas de acuíferos en Puerto Rico."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

P. del S. 1187

Por la señora Carranza De León:

"Para adicionar un inciso (q) al Artículo 5 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, conocida como "Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de agua de Puerto Rico", a fin de que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en coordinación con la Junta de Planificación y la Junta de Calidad de Ambiental, prepare y adopte un plan integral de conservación y protección de los acuíferos en Puerto Rico y los programas necesarios para su supervisión y evaluación."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

P. del S. 1188

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para enmendar el Artículo 7.07, Sección 14 de la Ley Núm. 68, del 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de Departamento de Educación", para aumentar de cuarenta por ciento (40%) a cincuenta por ciento (50%) el tope máximo permitido en el presupuesto para el pago de salarios y beneficios marginales de sus empleados."

(EDUCACION Y CULTURA Y DE HACIENDA)

P. del S. 1189

Por el señor Oreste Ramos:

"Para enmendar los Artículos 1, 5, 7, 9, 12, 13, 27, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49A, 49B, 52, 53, 55, 58, 61, 62, 68, 71, 74, 76, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 107A, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 117A, 118, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 137A, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 160, 161, 162, 163, 164, 164A, 165, 165A,

165B, 166, 168, 169, 170, 171, 173, 173A, 173B, 173C, 175, 177, 178, 178A, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 184A, 185, 186, 187, 188, 188A, 189, 190, 190A, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 202A, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 239A, 239B, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 264, 264A, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275 y 276 de la Ley 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico"; añadir los Artículos 9A, 128A, 153A, 154A, 154B, 157A, 163A, 180A, 180B y 238A; reenumerar el artículo de "Abandono de menores" como el Artículo 159; añadir las penas de prestación de servicios a la comunidad, restricción domiciliaria y multa civil; enmendar las penas aplicables en los delitos tipificados en los artículos a enmendarse; y tipificar como delito las conductas y acciones descritas en los nuevos articulados."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1190

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para enmendar los párrafos (3) y (8) del apartado (d); el párrafo (11) del apartado (e); el apartado (g); los párrafos (1) y (2) del apartado (h); el primer y segundo párrafos y el párrafo (15) del apartado (i); el inciso (D) del párrafo (1) del apartado (j); el inciso (B) del párrafo (1) del apartado (k); el párrafo (1) del apartado (o) y el apartado (p) de la Sección 2; el primero y segundo párrafos, el inciso (B) y el párrafo (3) del apartado (a); el primer párrafo del apartado (e); el apartado (f); el párrafo (2) del apartado (g); el apartado (h); los párrafos (2), (3) y (4) del apartado (i); los párrafos (3), (6) y (8) del apartado (j); el apartado (l); el inciso (C) del párrafo (2) y los párrafos (3) y (6) del apartado (m); el apartado (n); los párrafos (1) y (5) del apartado (o); y los párrafos (4) y (5) del apartado (p) de la Sección 3; el apartado (d), y el párrafo (1) del apartado (e) de la Sección 3A; el primer párrafo, los párrafos (1), (6) y (7) del apartado (a), los apartados (c), (f), (j) y (k) de la Sección 4; el apartado (a) y el párrafo (4) del apartado (b) de la Sección 5; los apartados (a) y (g) de la Sección 6; el párrafo (4) del apartado (a) y el párrafo (3) del apartado (b) de la Sección 7; el apartado (a), el párrafo (3) del apartado (b); el primer párrafo, el inciso (C) del párrafo (1), el párrafo (2) del apartado (c), el apartado (d) y el primer párrafo y el párrafo (2) del apartado (e) de la Sección 8, los apartados (a), (c), (e), (g), (k) y (j) de la Sección 9; los apartados (a), (b) y (c) de la Sección 10; y la Sección 11 de la Ley Núm. 8 de 24 de enero de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico", a fin de adscribir la Oficina de Exención Contributiva Industrial al Departamento de Estado; asignar al Departamento la responsabilidad de darle apoyo administrativo; incluir concepto adicional de derechos a cobrar por radicación de solicitudes y establecer la revisión de éstos."

(GOBIERNO)

P. del S. 1191

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para enmendar el inciso (a) de la Sección 3 de la Ley Núm. 46 de 5 de agosto de 1989, según enmendada, a fin de aumentar la garantía de ingresos de los trabajadores agrícolas a tres dólares cincuenta centavos (\$3.50) por hora a partir del 1ro. de enero de 1996 y a cuatro dólares veinticinco centavos (\$4.25) por hora a partir del 1ro. de enero de 1997."

(AGRICULTURA Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS Y DE HACIENDA)

P. del S. 1192

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 15 de 20 de julio de 1990, a fin de extender a diez (10) años el término durante el cual los fondos recaudados por concepto de los cargos por servicios por solicitudes de opiniones, que impone dicha ley, se contabilizarán en una cuenta separada de cualesquiera otros fondos que reciba el Departamento de Hacienda."

(HACIENDA)

P. del S. 1193

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González,

Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para crear la Administración para la Revitalización de las Comunidades, adscrita al Departamento de la Vivienda; definir funciones, facultades y deberes; transferirle funciones, poderes y facultades, fondos, propiedades y personal de las dependencias del Departamento transferidas en esta ley; y derogar la Ley Núm. 52 de 1 de julio de 1986."

(VIVIENDA Y DE GOBIERNO)

P. del S. 1194

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para enmendar el Artículo 2 y el último párrafo del Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 24 de junio de 1989, según enmendada, a fin de disponer para la concesión de un diferencial salarial a los Secretarios del Gobierno y al Presidente de la Junta de Calidad Ambiental."

(HACIENDA)

P. del S. 1195

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para adoptar la "Ley de Derecho de Multipropiedad" y Clubes Vacacionales de Puerto Rico". (TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1550

Por el señor Silva:

"Para asignar al Municipio de San Juan, para que a su vez transfiera a la Asociación de Residentes Venus Gardens Zona 9, Inc., de Río Piedras, la cantidad de doce mil dólares (\$12,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso en las calles Pegazo, Unides, Pafos, Peliux y Adrómeda en dicha urbanización."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1551

Por la señora Carranza De León:

"Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de novecientos sesentidós mil (962,000) dólares, para que conjuntamente con la Junta de Calidad Ambiental y el Servicio Geológico Federal (U.S.G.S.) realicen todos los estudios e investigaciones necesarios para desarrollar y establecer los planes, prácticas y medidas para el manejo y protección de los acuíferos de Puerto Rico."

(HACIENDA Y DE RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

R. C. del S. 1552

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de tres mil (3,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 para ser transferidos a la joven Dinorah Rosario Miranda para ayuda económica durante su primer semestre de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1553

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para asignar al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de mil cuatrocientos noventa y cinco (\$1,495.00) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 para la compra de una cama de posición eléctrica para el señor Salvador Rivera."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1554

Por el señor Silva:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cuatro mil trescientos veinte dólares (\$4,320.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 461 de 23 de octubre de 1992 para el pago de pasajes a SKY TOURS de los nadadores Lysandra Alvarez, Angel Ríos, Ricardo Vigo, Lissette Cátala, Cindia Sánchez, Gretchen Gotay, Solmari Mojica, José Loubriel, Karla Colón, Solimar Mojica, Caroli Espada, Bryan Rivera, Claudia Serbiá, Jessica Cornier, Natalia Colón, Amaury Catalá, Javier Morell, Rodolfo Estremera, Noelia Castillo, Omar Zapater, Jackeline Adorno, Cristine Byrne, Gloria Valdés y Jaime Musignac todos residentes del Distrito de San Juan, que representarán a Puerto Rico en la Segunda Copa Gobernador de Caracas, Venezuela a celebrarse los días 22 al 28 de agosto de 1995."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1555

Por el señor Marrero Padilla:

"Para asignar a las agencias y municipios en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta de la cantidad de seis mil setecientos (6,700.00) dólares, provenientes de la R.C. del S. (Sustitutivo) Núm. 1266, del día 25 de junio de 1995, para las obras de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1556

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil quinientos veinticuatro (1,524) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 para gastos de viaje y estadía en la ciudad de Nueva York del Equipo de Softball Masculino de los Residenciales Públicos de San Juan."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1557

Por el señor Zavala Vázquez:

"Para reasignar al Municipio de Guánica la cantidad de cuatro mil quinientos dólares (\$4,500.00) de los fondos previamente asignados a los Municipios de Jayuya, Utuado y Guánica en la Resolución Conjunta Núm. 330 de 9 de diciembre de 1993, para la compra de uniformes de la banda municipal y reasignarse para ser usados en la compra de instrumentos musicales y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1558

Por el señor Navas de León:

"Para asignar a los Municipios de Aguas Buenas, Caguas y Juncos la cantidad de tres mil trescientos nueve (\$3,309) dólares de los fondos consignados en la R. C. del S. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para que sean distribuidos en obras de interés social."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1559

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para asignar al Instituto de Cultura la cantidad de quince mil (\$15,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 460 de 23 de agosto de 1992 para ser transferidos a la Casa Aboy, Inc. para reparación y construcción de verja."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1560

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para asignar al Departamento de Servicios Generales la cantidad de seis mil (\$6,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 460 de 23 de agosto de 1992 para gastos de funcionamiento y actividades especiales de la Asociación Recreativa Puerta de Tierra."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1561

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para asignar a la Administración de Recursos Naturales la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares

para la rehabilitación del Muelle Punta Santiago del municipio de Humacao; autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados; y disponer las condiciones a que estarán sujetos los proyectos y obras de mejoras permanentes a desarrollarse."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1562

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para el pago de honorarios en representación legal de los Veteranos ante las diferentes Agencias Federales o Estatales en el caso Guisti-Bravo; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1563

Por el señor Silva:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de mil setecientos cincuenta dólares (\$1,750.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 461 de 23 de octubre de 1992, para ser transferidos a la Universidad Interamericana, Recinto Metropolitano, para cubrir los gastos de estudios para el semestre que comienza en agosto de 1995, de la Sra. Gloria Valdés Santiago, residente de Río Piedras, Puerto Rico y persona de escasos recursos y quien se encuentra en su último semestre de estudios universitarios."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1782

Por el señor Rexach Benítez:

"Para reafirmar el compromiso del Senado de Puerto Rico con los niños de nuestro país que padecen del virus de Inmunodeficiencia Humana (A.I.D.S.), y su solidaridad con la cuarta MARCHA DE CONCIENTIZACION, a celebrarse el 20 de julio de 1995."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1783

Por la señora Carranza De León:

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre la corporación sin fines de lucro Multi Service, Inc. incluyendo los servicios que presta a través del Hogar Vida y Esperanza, la administración de fondos estatales y federales, los servicios profesionales contratados, su nómina, estados financieros y toda otra actividad a fin, según se dispone en su Certificado de Incorporación."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1784

Por señor Ramos, Oreste:

"Para enmendar la Resolución del Senado 212, a los efectos de relevar a la Comisión de lo Jurídico de la asignación de la misma, y le sea encomendada a la Comisión de Seguridad Pública."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1785

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para enmendar la Resolución del Senado 378, a los fines de relevar a la Comisión De lo Jurídico de la encomienda de la misma, y referirla a la Comisión de Seguridad Pública."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1786

Por la señora Carranza de León:

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Desarrollo Cultural del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre el cierre de la Oficina de la Sede Norte, en Arecibo, del Instituto de Cultura Puertorriqueña."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1787

Por la señora Carranza de León:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas a llevar a cabo un estudio sobre la viabilidad de construir una carretera de acceso entre los barrios Garrochales e Islote, a la altura del callejón Francés, del municipio de Arecibo."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1788

Por el señor Navas de León:

"Para ordenar a la Comisión de Turismo del Senado de Puerto Rico realice un estudio de las operaciones y ejecutorias de la Organización para el Desarrollo de la Industria Turística del Este (ODITE)."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1789

Por el señor Rodríguez González:

"Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las distinguidas mujeres que han honrado con su Presidencia al Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, por toda la dedicación y tiempo de servicio a dicha organización."

(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para pedir al Gobernador la devolución del Sustitutivo al P. de la C. 581.

De la licenciada Mildred Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, cuarenta y siete comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes leyes:

LEY NUM. 58.-

Aprobada el 29 de junio de 1995.-

(P. de la C. 1337) "Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 96 de 4 de junio de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Psicólogos" a fin de aumentar inmediatamente a cincuenta (50) dólares las dietas a los miembros de la Junta y fijar dicha dieta para el 1 de enero de 1997 a una dieta equivalente a la dieta mínima establecida en el Código Político para miembros de la Asamblea Legislativa."

LEY NUM. 59.-

Aprobada el 29 de junio de 1995.-

(P. de la C. 1339) "Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 115 de 25 de junio de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas", a fin de aumentar inmediatamente a cincuenta (50) dólares las dietas a los miembros de la Junta y fijar dicha dieta para el 1 de enero de 1997 a una dieta equivalente a la dieta mínima establecida en el Código Político para miembros de la Asamblea Legislativa."

LEY NUM. 60.-

Aprobada el 29 de junio de 1995.-

(P. de la C. 1340) "Para enmendar el Artículo 20 de la Ley Núm. 54 de 21 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Delineantes", a fin de aumentar inmediatamente a cincuenta (50) dólares las dietas a los miembros de la Junta y fijar dicha dieta para el 1 de enero de 1997 a una dieta equivalente a la dieta mínima establecida en el Código Político para miembros de la Asamblea Legislativa."

LEY NUM. 61.-

Aprobada el 29 de junio de 1995.-

(P. de la C. 1342) "Para enmendar el inciso (c) del Artículo 3 de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972,

según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices", a fin de aumentar inmediatamente a cincuenta (50) dólares las dietas a los miembros de la Junta y fijar dicha dieta para el 1 de enero de 1997 a una dieta equivalente a la dieta mínima establecida en el Código Político para miembros de la Asamblea Legislativa."

LEY NUM. 62.-

Aprobada el 29 de junio de 1995.-

(P. de la C. 1343) "Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado", a fin de aumentar inmediatamente a cincuenta (50) dólares las dietas a los miembros de la Junta y fijar dicha dieta para el 1 de enero de 1997 a una dieta equivalente a la dieta mínima establecida en el Código Político para miembros de la Asamblea Legislativa."

LEY NUM. 63.-

Aprobada el 29 de junio de 1995.-

(P. de la C. 1344) "Para enmendar el quinto párrafo de la Sección 3 de la Ley Núm. 114 de 29 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta de Terapia Física de Puerto Rico ", a fin de aumentar inmediatamente a cincuenta (50) dólares las dietas a los miembros de la Junta y fijar dicha dieta para el 1 de enero de 1997 a una dieta equivalente a la dieta mínima establecida en el Código Político para miembros de la Asamblea Legislativa."

LEY NUM. 64.-

Aprobada el 29 de junio de 1995.-

(P. de la C. 1345) "Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 2 de la Ley Núm. 493 de 15 de mayo de 1952, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Quiroprácticos de Puerto Rico", a fin de aumentar inmediatamente a cincuenta (50) dólares las dietas a los miembros de la Junta y fijar dicha dieta para el 1 de enero de 1997 a una dieta equivalente a la dieta mínima establecida en el Código Político para miembros de la Asamblea Legislativa."

LEY NUM. 65.-

Aprobada el 29 de junio de 1995.-

(P. de la C. 1353) "Para enmendar la Sección 11 de la Ley Núm. 88 de 4 de mayo de 1939, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico", a fin de aumentar inmediatamente a cincuenta (50) dólares las dietas a los miembros de la Junta y fijar dicha dieta para el 1 de enero de 1997 a una dieta equivalente a la dieta mínima establecida en el Código Político para miembros de la Asamblea Legislativa."

LEY NUM. 66.-

Aprobada el 29 de junio de 1995.-

(P. de la C. 1384) "Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 277 de 31 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces", a fin de aumentar inmediatamente a cincuenta (50) dólares las dietas a los miembros de la Junta y fijar dicha dieta para el 1 de enero de 1997 a una dieta equivalente a la dieta mínima establecida en el Código Político para miembros de la Asamblea Legislativa."

LEY NUM. 67.-

Aprobada el 29 de junio de 1995.-

(P. de la C. 1385) "Para enmendar el párrafo 5 del Artículo 1 de la Ley Núm. 117 de 12 de julio de 1988, conocida como "Ley de Contabilidad Pública", a fin de aumentar inmediatamente a cincuenta (50) dólares las dietas a los miembros de la Junta y fijar dicha dieta para el 1 de enero de 1997 a una dieta equivalente a la dieta mínima establecida en el Código Político para miembros de la Asamblea Legislativa."

LEY NUM. 68.-

Aprobada el 29 de junio de 1995.-

(P. de la C. 1386) "Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 2 de la Ley Núm. 80 de 26 de junio de 1964, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Optómetras", a fin de aumentar inmediatamente a cincuenta (50) dólares las dietas a los miembros de la Junta y fijar dicha dieta para el 1 de enero de 1997 a una dieta equivalente a la dieta mínima establecida en el Código Político para miembros de la Asamblea Legislativa."

LEY NUM. 69.-

Aprobada el 29 de junio de 1995.-

(P. de la C. 1651) "Para enmendar el primer párrafo de la sección 4 de la Ley Núm. 282 de 15 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Farmacia de Puerto Rico", a fin de suprimir la sub-junta que en ella se crea."

LEY NUM. 70.-

Aprobada el 29 de junio de 1995.-

(P. de la C. 1772) "Para enmendar los Artículos 3.001 y 4.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a fin de disponer que ninguna persona podrá ocupar el cargo de alcalde o de asambleísta municipal por más de tres términos."

LEY NUM. 71.-

Aprobada el 29 de junio de 1995.-

(P. de la C. 1906) "Para enmendar el inciso (a) del Artículo 4.001 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico."

LEY NUM. 72.-

Aprobada el 30 de junio de 1995.-

(P. del S. 1169) "Para derogar el Inciso (3) del apartado (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como "Ley de la Lotería de Puerto Rico" e insertar un nuevo Inciso 3 al apartado del Artículo antes mencionado, a los fines de revertir del Fondo Especial para Préstamos a Entidades Gubernamentales la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares al Fondo General del Tesoro Estatal de Puerto Rico, y determinar la forma y manera en que los mismos serán utilizados."

LEY NUM. 73.-

Aprobada el 30 de junio de 1995.-

(P. del S. 1171) "Para enmendar el Artículo 1, la Declaración de Política Pública y los Artículos 4, 5 y 6 de la Ley Núm. 9 de 18 de agosto de 1933, según enmendada por la Ley 10 de 29 de octubre de 1975, a los fines de establecer cuál será la política pública en relación a la exploración y explotación de los minerales metálicos y prohibir la explotación de los recursos minerales metálicos mediante las técnicas de "cielo abierto" ("open pit") o de "minería de descortezamiento" ("strip mining")."

LEY NUM. 74.-

Aprobada el 1 de julio de 1995.-

(P. de la C. 1927 (Conf.)) "Para enmendar las Secciones 1 y 3, añadir un nuevo inciso (1) a la Sección 5, enmendar las Secciones 6 y 8 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, a los fines de autorizar y regular el pago de salarios por medio de cheques de nómina, depósito directo o transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente o de ahorros del empleado; autorizar al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos a requerir la prestación de una fianza para asegurar el pago de salarios cuando el patrono haya incurrido en la práctica de pagar los salarios con cheques que carecen de fondos; permitir que el patrono pague el salario a sus empleados en intervalos semanales o hasta quince días; derogar la disposición que prohíbe el pago de salarios en establecimientos comerciales, autorizar los descuentos de nómina para aportaciones del empleado a cualquier plan de beneficio sujeto a las disposiciones de la Ley Federal de Seguridad en el Ingreso por Retiro, establecer términos para pago de salarios en cheques cuando éstos no pudiesen hacerse efectivo; y eximir de las disposiciones de la Ley aquellos empleados considerados "ejecutivos", "administradores" y "profesionales" bajo la reglamentación de la Junta de Salario Mínimo, definir vocablos y autorizar reglamentación."

LEY NUM. 75.-

Aprobada el 5 de julio de 1995.-

(P. de la C. 933) "Para estructurar un programa de incentivos especiales para estimular la rehabilitación de Río Piedras; para ordenarle a la Junta de Planificación que establezca una Zona Especial de Planificación en el Barrio Río Piedras del municipio de San Juan; para fijar los límites geográficos que cubrirá la Zona Especial de Planificación; y para asignar fondos a la Junta de Planificación para crear un equipo consultivo especial que proponga las recomendaciones de política pública sobre los aspectos físicos, económicos y sociales que adoptará el Gobierno de Puerto Rico para Río Piedras y realizar los estudios técnicos necesarios."

LEY NUM. 76.-

Aprobada el 6 de julio de 1995.-

(P. de la C. 1921) "Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 1 de 1ro. de diciembre de 1989, según enmendada y el Artículo 4 de la Ley Núm. 88 de 27 de junio de 1969, según enmendada, a fin de establecer la celebración del día del natalicio de José Celso Barbosa el día 27 de julio, fecha de su natalicio."

LEY NUM. 77.-

Aprobada el 15 de julio de 1995.-

(P. del S. 1074 (Conf.)) "Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 6 de 24 de septiembre de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de Primarias Presidenciales Compulsorias", para adelantar las fechas de la celebración de primarias presidenciales en Puerto Rico."

LEY NUM. 78.-

Aprobada el 19 de julio de 1995.-

(P. del S. 732) "Para derogar la Ley Núm. 169 de 10 de mayo de 1940 que establece un sistema de identificación personal de los ciegos mediante el cual se expide un carnet dactilar a las personas ciegas."

LEY NUM. 79.-

Aprobada el 19 de julio de 1995.-

(P. de la C. 216 (Conf.)) "Para enmendar el inciso 1 del Artículo 1.03 y el Artículo 1.04 del Capítulo I de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de disponer la asistencia obligatoria para todos los niños de cinco (5) años al kindergarten en el Sistema de Educación Pública del país."

LEY NUM. 80.-

Aprobada el 19 de julio de 1995.-

(P. del S. 1142) "Para crear la Fundación Educativa para la Libre Selección de Escuelas a fin de proveer igualdad de oportunidades educativas a los estudiantes de escuelas públicas o privadas; establecer su composición, funciones y deberes; establecer incentivos contributivos para las aportaciones hechas a la Fundación Educativa con el propósito de ayudar a cubrir gastos de estudios para estudiantes que asistan a escuelas públicas o privadas."

LEY NUM. 81.-

Aprobada el 19 de julio de 1995.-

(P. del S. 1143) "Para enmendar el Título, el Artículo 1; eliminar los incisos (c) y (f), reenumerar los incisos (d), (e), (f), como (c), (d), (e) y adicionar un nuevo inciso (g) del Artículo 2; enmendar los Artículos 3 y 4; reenumerar el inciso (g) como (h), adicionar un nuevo inciso (g) del Artículo 5; eliminar el inciso (c), reenumerar el inciso (d) como (c) del Artículo 6; enmendar los Artículos 7 y 8; derogar el Artículo 9; enmendar los Artículos 10 y 11; reenumerar los Artículos 10, 11, 12, 13 y 14 como Artículos 9, 10, 11, 12 y 13, respectivamente; derogar el Artículo 15; y enmendar el Artículo 16; reenumerar los Artículos 16, 17, 18, 19 y 20 como Artículos 15, 16, 17, 18 y 19, respectivamente, de la Ley Núm. 71 de 3 de septiembre de 1993, conocida como "Ley del Programa de Becas Especiales y Libre Selección de Escuelas", a fin de atemperar los requerimientos constitucionales del Tribunal Supremo en torno a la misma y renombrar el concepto de Becas Especiales por Vales Educativos."

LEY NUM. 82.-

Aprobada el 19 de julio de 1995.-

(P. del S. 1147 (Conf.)) "Para enmendar los Artículos 7.07 Sección 5 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación", dejar sin efecto lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 1 de la Ley Número 49 de 30 de junio de 1988, con el propósito de excluir del requisito de licenciamiento del Consejo General de Educación a instituciones educativas no tradicionales del nivel elemental, secundario y especial, y para proteger y garantizar los derechos de los estudiantes de las instituciones educativas no tradicionales."

LEY NUM. 83.-

Aprobada el 20 de julio de 1995.-

(P. del S. 1184) "Para enmendar los Artículos 2 y 3; añadir unos nuevos párrafos segundo y tercero al Artículo 13; enmendar el Artículo 14; reenumerar los Artículos 5 al 19 como Artículos 6 al 20 y añadir un nuevo Artículo 5 a la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, a fin de redefinir el alcance de los términos día y semana de trabajo y jornada diaria y semanal de trabajo; excluir de la definición de horas extras diarias las horas trabajadas conforme a un acuerdo voluntario de horario flexible que cumpla con ciertos

requisitos; para disponer la reposición de un empleado que haya sido despedido o suspendido de su empleo por no haber aceptado un acuerdo de horario flexible con su patrono; para autorizar acuerdos entre empleados y patronos para reducir por mutuo acuerdo el período para tomar alimentos; para facultar al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos a autorizar que el período para tomar alimentos pueda efectuarse entre la segunda y tercera hora consecutiva de trabajo; y para hacer extensivas esas disposiciones a los decretos mandatorios aún vigentes aprobados bajo la derogada Ley Núm. 8 de 5 de abril de 1941, según enmendada."

LEY NUM. 84.-

Aprobada el 20 de julio de 1995.-

(P. de la C. 1967) "Para enmendar el inciso (c), derogar el inciso (f) y enmendar y redesignar los incisos (g) y (h) como incisos (f) y (g), respectivamente de la Sección 1; enmendar las Secciones 7, 8, 9 y 12 y en la Sección 12, añadir un inciso (q); derogar la Sección 14; reenumerar la Sección 15 como Sección 14; enmendar y reenumerar las Secciones 16, 17 y 18 como Secciones 15, 16 y 17, respectivamente; reenumerar las Secciones 19, 20 y 21 como Secciones 18, 19 y 20, respectivamente; enmendar el inciso (a) de la Sección 22 y reenumerar dicha Sección como Sección 21; enmendar la Sección 23 y reenumerar las Secciones 23, 24 y 25 como Secciones 22, 23 y 24 respectivamente; enmendar los incisos (a), (b), (c), (d) y (e) de la Sección 26 y reenumerar dicha Sección como Sección 25; reenumerar las Secciones 27 y 28 como Secciones 26 y 27, respectivamente; reenumerar las Secciones 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 como Secciones 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, respectivamente; derogar la Sección 39, de la Ley Núm. 96 de 26 de junio de 1956, según enmendada, a los fines de garantizar la igualdad en la aplicación del salario mínimo federal en Puerto Rico; disponer la facultad de revisar salarios mínimos de industrias y actividades no cubiertas por la Ley Federal de Normas Razonables del Trabajo; concederle a la Junta de Salario Mínimo la facultad de fijar y revisar la acumulación mensual de licencia por vacaciones y enfermedad para los empleados de todas las industrias cubiertas sujeto a ciertas normas; establecer por ley las normas para regir las licencias por vacaciones y enfermedad; elevar a rango de ley beneficios contenidos en ciertos decretos mandatorios que por la presente se derogan y que habían sido promulgados al amparo de la derogada Ley Núm. 8 de 5 de abril de 1941."

LEY NUM. 85.-

Aprobada el 22 de julio de 1995.-

(P. del S. 1180) "Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 24 de junio de 1989, según enmendada, a los efectos de disponer para la concesión de un diferencial salarial al Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico."

LEY NUM. 86.-

Aprobada el 26 de julio de 1995.-

(P. del S. 647) "Para autorizar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda a asegurar, co-asegurar y reasegurar las hipotecas otorgadas a familias o personas de ingresos bajos o moderados para la adquisición de solares destinados a la construcción de viviendas, comprometer la buena fe y el crédito del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta un máximo de cinco millones de dólares (\$5,000,000.00) mediante bonos sin garantía hipotecaria (debenture bonds), para garantizar las hipotecas aseguradas por dicha agencia, crear el Fondo de Reserva de Hipotecas Aseguradoras para la Adquisición de Solares y facultar para la promulgación de un reglamento sobre el aseguramiento de dichas hipotecas."

LEY NUM. 87.-

Aprobada el 26 de julio de 1995.-

(P. del S. 866) "Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 86 de 3 de junio de 1980, según enmendada, a los fines de fijar en treinta y seis (36) y bajo ciertas circunstancias en treinta y siete (37) el número máximo permisible de Registradores de la Propiedad."

LEY NUM. 88.-

Aprobada el 26 de julio de 1995.-

(P. del S. 1040) "Para derogar la Ley Núm. 5 de 17 de noviembre de 1942 que asignaba fondos del Gobierno Estatal para sufragar los gastos en que incurriría el Gobierno de los Estados Unidos en la aplicación de la Ley Nacional de Prohibición."

LEY NUM. 89.-

Aprobada el 26 de julio de 1995.-

(P. del S. 1055) "Para derogar la Ley Núm. 10 de 30 de mayo de 1960, que eximía a la Autoridad de Puertos de Nueva York del pago de ciertas contribuciones impuestas por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

LEY NUM. 90.-

Aprobada el 27 de julio de 1995.-

(P. del S. 1066 (Rec.)) "Para adicionar los Artículos 3-A, 3-B, 3-C y 3-D a la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta de Libertad Bajo Palabra", a los fines de conceder a la víctima de delito el derecho de notificación, asistencia y participación en los procedimientos relacionados con la libertad bajo palabra del convicto por la comisión de delito."

LEY NUM. 91.-

Aprobada el 28 de julio de 1995.-

(P. de la C. 1991) "Para enmendar el Artículo 34 de la Ley Núm. 6 de 24 de septiembre de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de Primarias Presidenciales Compulsorias", a los fines de democratizar el proceso de reorganización interna de los partidos políticos nacionales de los Estados Unidos en Puerto Rico, mediante la celebración de procesos primaristas de reorganización interna con la más amplia oportunidad de participación electoral como requisito previo para acogerse al uso de fondos públicos en las Primarias Presidenciales."

LEY NUM. 92.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(P. de la C. 1335) "Para enmendar el tercer párrafo del Artículo 4 de la Ley Núm. 53 de 13 de julio de 1978, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Operadores de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y de Aguas Usadas", a fin de aumentar a cincuenta (50) dólares las dietas a los miembros de la Junta y fijar dicha dieta para el 1 de enero de 1997 a una dieta equivalente a la dieta mínima establecida en el Código Político para miembros de la Asamblea Legislativa."

LEY NUM. 93.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(P. de la C. 1336) "Para enmendar la Sección 9 de la Ley Núm. 97 de 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Químicos", a fin de aumentar inmediatamente a cincuenta (50) dólares las dietas a los miembros de la Junta y fijar dicha dieta para el 1 de enero de 1997 a una dieta equivalente a la dieta mínima establecida en el Código Político para miembros de la Asamblea Legislativa."

LEY NUM. 94.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(P. de la C. 1338) "Para enmendar el inciso (c) Artículo 5 de la Ley Núm. 194 de 4 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios", a fin de aumentar inmediatamente a cincuenta (50) dólares las dietas a los miembros de la Junta y fijar dicha dieta para el 1 de enero de 1997 a una dieta equivalente a la dieta mínima establecida en el Código Político para miembros de la Asamblea Legislativa."

LEY NUM. 95.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(P. de la C. 1346) "Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 431 de 15 de mayo de 1950, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza", a fin de aumentar inmediatamente a cincuenta (50) dólares las dietas a los miembros de la Junta y fijar dicha dieta para el 1 de enero de 1997 a una dieta equivalente a la dieta mínima establecida en el Código Político para miembros de la Asamblea Legislativa."

LEY NUM. 96.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(P. de la C. 1348) "Para enmendar el undécimo párrafo de la Sección 4 de la Ley Núm. 282 de 15 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Farmacia", a fin de aumentar inmediatamente a cincuenta (50) dólares las dietas a los miembros de la Junta y fijar dicha dieta para el 1 de enero de 1997 a una dieta equivalente a la dieta mínima establecida en el Código Político para miembros de la Asamblea Legislativa."

LEY NUM. 97.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(P. de la C. 1349) "Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Agrónomos", a fin de aumentar inmediatamente a cincuenta (50) dólares las dietas a los miembros de la Junta y fijar dicha dieta para el 1 de enero de 1997 a una dieta

equivalente a la dieta mínima establecida en el Código Político para miembros de la Asamblea Legislativa."

LEY NUM. 98.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(P. de la C. 1350) "Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 5 de la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales", a fin de aumentar inmediatamente a cincuenta (50) dólares las dietas a los miembros de la Junta y fijar dicha dieta para el 1 de enero de 1997 a una dieta equivalente a la dieta mínima establecida en el Código Político para miembros de la Asamblea Legislativa."

LEY NUM. 99.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(P. de la C. 1351) "Para enmendar el segundo párrafo de la Sección 3 de la Ley Núm. 13 de 3 de julio de 1923, según enmendada conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Operadores de Máquinas Cinematográficas", a fin de aumentar inmediatamente a cincuenta (50) dólares las dietas a los miembros de la Junta y fijar dicha dieta para el 1 de enero de 1997 a una dieta equivalente a la dieta mínima establecida en el Código Político para miembros de la Asamblea Legislativa."

LEY NUM. 100.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(P. de la C. 1354) "Para enmendar el sexto párrafo del Artículo 3 de la Ley Núm. 58 de 27 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Consejero en Rehabilitación", a fin de aumentar inmediatamente a cincuenta (50) dólares las dietas a los miembros de la Junta y fijar dicha dieta para el 1 de enero de 1997 a una dieta equivalente a la dieta mínima establecida en el Código Político para miembros de la Asamblea Legislativa."

LEY NUM. 101.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(P. de la C. 1387) "Para enmendar el inciso (d) del Artículo 1 de la Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería", a fin de aumentar inmediatamente a cincuenta (50) dólares las dietas a los miembros de la Junta y fijar dicha dieta para el 1 de enero de 1997 a una dieta equivalente a la dieta mínima establecida en el Código Político para miembros de la Asamblea Legislativa."

LEY NUM. 102.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(P. de la C. 1388) "Para enmendar la Sección 5 de la Ley Núm. 6 de 9 de marzo de 1967, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta de Embalsamadores", a fin de aumentar inmediatamente a cincuenta (50) dólares las dietas a los miembros de la Junta y fijar dicha dieta para el 1 de enero de 1997 a una dieta equivalente a la dieta mínima establecida en el Código Político para miembros de la Asamblea Legislativa."

LEY NUM. 103.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(P. de la C. 1390) "Para enmendar el inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 148 de 3 de julio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Educadores en Salud", a fin de aumentar inmediatamente a cincuenta (50) dólares las dietas a los miembros de la Junta y fijar dicha dieta para el 1 de enero de 1997 a una dieta equivalente a la dieta mínima establecida en el Código Político para miembros de la Asamblea Legislativa."

Del Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de la convocatoria a la Octava Sesión Extraordinaria de la Duodécima Asamblea Legislativa (OE-1995-48).

SR. PRESIDENTE: Le pido a los Presidentes de Comisiones que miren bien como se han referido las medidas que aparecen en la Relación de Proyectos, de manera que si hay alguna medida que a juicio de ellos debe estar en su comisión que haga la advertencia correspondiente desde ahora.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que el Secretario proceda a leer la Convocatoria a la Octava Sesión Extraordinaria de esta Duodécima Asamblea Legislativa.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

"Estado Libre Asociado de Puerto Rico
La Fortaleza
San Juan, Puerto Rico

Boletín Administrativo Núm. OE-1995-48

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CONVOCANDO A LA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA DE LA DUODECIMA ASAMBLEA
LEGISLATIVA.

POR CUANTO: Varios asuntos de importancia para el interés público requieren acción inmediata de la Asamblea Legislativa.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente convoco a los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para una Sesión Extraordinaria que habrá de comenzar el 17 de agosto de 1995, a fin de considerar los siguientes asuntos y adoptar las medidas adecuadas a su atención:

- P. de la C. 1488- Para crear la Ley de "Incentivos Contributivos Agrícola de Puerto Rico", declarar la política en el campo agrícola y sectores económicos relacionados; definir a los agricultores "bona fide" y eximirlos del pago de toda clase de contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble, patentes municipales, contribución sobre ingresos, arbitrios y toda contribución o derechos municipal y/o estatal.

- R. C. de la C. 1579- Para asignar al Departamento de Agricultura veinticinco millones (25,000,000.00) de dólares anualmente por los próximos cinco años fiscales (1996 al 2000) a fin de desarrollar una infraestructura adecuada dando énfasis a sistemas de riego y drenaje en terrenos públicos y privados en los llanos costeros de la Isla dedicados a la actividad agrícola.

- (95)F-166- Para enmendar el inciso (a) de la Sección 3 de la Ley Núm. 46 de 5 de agosto de 1989, según enmendada, a fin de aumentar la garantía de ingresos de los trabajadores agrícolas a tres dólares cincuenta centavos (\$3.50) por hora a partir del 1ro. de enero de 1996 y a cuatro dólares veinticinco centavos (\$4.25) por hora a partir del 1ro. de enero de 1997.

- P. de la C. 1029- Para crear una oficina adscrita al Departamento de Agricultura con el propósito de reglamentar la industria agrícola de carne de aves de todas las operaciones y el desarrollo de la industria.

- P. de la C. 1030- Para crear una oficina adscrita al Departamento de Agricultura con el propósito de reglamentar todas las operaciones y el desarrollo de la industria agrícola de huevos.

- P. de la C. 1031- Para crear una oficina adscrita al Departamento de Agricultura con el propósito de reglamentar la Industria Agrícola de Farináceos, en principio plátanos y guineos.

- P. de la C. 1113- Para crear la Corporación de Mercadeo Agropecuario de Puerto Rico; definir sus propósitos, organización y poderes; establecer normas y reglamentos para lograr un sistema de mercadeo agropecuario eficiente y flexible; proveer los medios para reducir el margen de precios entre el productor y el consumidor, establecer penalidades; y asignar fondos.

- R. C. de la C. 2137- Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cien mil (100,000) dólares para realizar diversas obras en el distrito representativo Núm. 34. Estos fondos están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 176 de 5 de mayo de 1994.

- (95)F-12- Para enmendar los párrafos (3) y (8) del apartado (d); el párrafo (11) del apartado (e); el apartado (g); los párrafos (1) y (2) del apartado (h); el primer y segundo párrafos y el párrafo (15) del apartado (i); el inciso (D) del párrafo (1) del apartado (j); el inciso (B) del párrafo (1) del apartado (k); el párrafo (1) del apartado (o) y el apartado (p) de la Sección 2; el primero y segundo párrafos, el inciso (B) y el párrafo (3) del apartado (a); el primer párrafo del apartado

(e); el apartado (f); el párrafo (2) del apartado (g); el apartado (h); los párrafos (2), (3) y (4) del apartado (i); los párrafos (3), (6) y (8) del apartado (j); el apartado (l); el inciso (C) del párrafo (2) y los párrafos (3) y (6) del apartado (m); el apartado (n); los párrafos (1) y (5) del apartado (o); y los párrafos (4) y (5) del apartado (p) de la Sección 3; el apartado (d), y el párrafo (1) del apartado (e) de la Sección 3A; el primer párrafo, los párrafos (1), (6) y (7) del apartado (a), los apartados (c), (f), (j) y (k) de la Sección 4; el apartado (a) y el párrafo (4) del apartado (b) de la Sección 5; los apartados (a) y (g) de la Sección 6; el párrafo (4) del apartado (a) y el párrafo (3) del apartado (b) de la Sección 7; el apartado (a), el párrafo (3) del apartado (b); el primer párrafo, el inciso (C) del párrafo (1), el párrafo (2) del apartado (c), el apartado (d) y el primer párrafo y el párrafo (2) del apartado (e) de la Sección 8, los apartados (a), (c), (e), (g), (k) y (j) de la Sección 9; los apartados (a), (b) y (c) de la Sección 10; y la Sección 11 de la Ley Núm. 8 de 24 de enero de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico", a fin de adscribir la Oficina de Exención Contributiva Industrial al Departamento de Estado; asignar al Departamento la responsabilidad de darle apoyo administrativo; incluir concepto adicional de derechos a cobrar por radicación de solicitudes y establecer la revisión de éstos.

(95)F-141- Para adoptar la "Ley de Derecho de Multipropiedad y Clubes Vacacionales de Puerto Rico".

(95)F-158- Para crear la Administración para la Revitalización de las Comunidades, adscrita al Departamento de la Vivienda; definir funciones, facultades y deberes; transferirle funciones, poderes y facultades, fondos, propiedades y personal de las dependencias del Departamento transferidas en esta ley; y derogar la Ley Núm. 52 de 1 de julio de 1986.

(95)F-122- Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para el pago de honorarios en representación legal de los Veteranos ante las diferentes Agencias Federales o Estatales en el caso *Guisti-Bravo*; y proveer para el pareo de los fondos asignados.

(95)F-152- Para asignar a la Administración de Recursos Naturales la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares para la rehabilitación del Muelle Punta Santiago del municipio de Humacao; autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados; y disponer las condiciones a que estarán sujetos los proyectos y obras de mejoras permanentes a desarrollarse.

(95)F-164- Para enmendar el Artículo 2 y el último párrafo del Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 24 de junio de 1989, según enmendada, a fin de disponer para la concesión de un diferencial salarial a los Secretarios del Gobierno y al Presidente de la Junta de Calidad Ambiental.

(95)F-151- Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 15 de 20 de julio de 1990, a fin de extender a diez (10) años el término durante el cual los fondos recaudados por concepto de los cargos por servicios por solicitudes de opiniones, que impone dicha ley, se contabilizarán en una cuenta separada de cualesquiera otros fondos que reciba el Departamento de Hacienda.

P. de la C. 1970- Para enmendar el inciso (a) de la Sección 4 de la Ley Núm. 66 de 14 de agosto de 1991, conocida 1991, conocida como la "Ley del Fondo de Mantenimiento Extraordinario", a los fines de que se exima de la obligación de transferir el cinco (5) por ciento de la emisión de bonos anual para el Programa de Mejoras Permanentes; para disponer sobre los recursos en el Fondo de Mantenimiento Extraordinario; y para facultar al Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia a autorizar el uso de dichos recursos.

R. C. de la C. 2138- Para reasignar al municipio de Maunabo la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares para realizar diversas obras en el distrito representativo Núm. 34. Estos fondos están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 176 de 5 de mayo de 1994.

R. C. del S. 1400- Para asignar a las agencias que se indican en la Sección 1, la cantidad de cinco mil treinta (5,030) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, educativo y cultural; y para autorizar el

pareo de los fondos asignados.

P. del S. 1179- Para enmendar el inciso (d) de la Sección 5-1302 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" a fin de permitirle al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas expedirle, a las compañías de arrendamiento titulares de vehículos de motor debidamente reconocidas por el Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico, los marbetes correspondientes a sus vehículos de motor previo a someter el certificado de inspección sobre los mismos bajo ciertas circunstancias y requisitos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 14 de agosto de 1995.

(Firmando)
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 15 de agosto de 1995.

(Firmado)
Jorge N. Navas Vélez
Secretario de Estado Interino

CERTIFICACION

Yo, Jorge N. Navas Vélez, Secretario de Estado Interino de Puerto Rico, POR LA PRESENTE CERTIFICO: que el documento que se acompaña, es una copia fiel y exacta del original en autos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 15 de agosto A.D. mil novecientos noventa y cinco.

(Firmado)
Jorge N. Navas Vélez
Secretario de Estado Interino"

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Los senadores Miguel A. Hernández Agosto y Eudaldo Báez Galib, han radicado voto explicativo en torno al P. de la C. 1815.

El senador Nicolás Nogueras, Hijo; ha radicado voto explicativo en torno al P. de la C. 1967.

De la organización Centro Margarita, una comunicación, remitiendo copia del Informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95.

De la organización Fondos Unidos de Salud, una comunicación, remitiendo copia del Informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95.

De la organización Asociación Benéfica de Ponce, Inc., una comunicación, remitiendo copia del Plan de Trabajo sobre los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1995-96.

De la organización Hogar Ebenezer A Africa con Amor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95.

De la organización Asociación por un Mundo Mejor para el Impedido, una comunicación, remitiendo copia del Informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95.

De la organización Casa de Niños Manuel Fernández Juncos, Inc., una comunicación, remitiendo copia del Informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95.

De la organización Instituto Santa Ana, una comunicación, remitiendo copia del Informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95.

De la organización Centro Apacedo, Inc., una comunicación, remitiendo copia del Informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95.

De la organización Legión Americana, una comunicación, remitiendo copia del Informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95.

De la Banda Escolar de Lajas, una comunicación, remitiendo copia del Informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95 y el Presupuesto para el año fiscal 1995-96.

De la organización Te Escuchamos Juventud, una comunicación, remitiendo copia del Informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95.

De la organización Instituto del Hogar Celia y Harris Bunker, una comunicación, remitiendo copia del Informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95.

De la organización Asilo Municipal Tomás de Castro y/o Centro de Envejecientes, Angel L. Rivera Rodríguez, dos comunicaciones, remitiendo copia del Informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95.

De la organización Sociedad de Autores Puertorriqueños, una comunicación, remitiendo copia del Informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95.

De la organización Ponce YMCA, una comunicación, remitiendo copia del Informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95.

De la Oficina de la Contralor, diecinueve comunicaciones, remitiendo copia de los Informes de Auditoría Número CP-95-9 sobre las operaciones fiscales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; CP-95-11 sobre las operaciones fiscales de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; CP-95-12 sobre las operaciones fiscales de la Corporación de Comunicaciones de Puerto Rico; CP-95-14 sobre las operaciones fiscales de la Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico; CP-95-15 sobre las operaciones fiscales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; CPED-95-4 sobre las operaciones fiscales del Centro de Procesamiento Electrónico de Datos, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; CPED-95-5 sobre las operaciones fiscales del Centro de Procesamiento de Datos, Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico; DA-95-31 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Hacienda, Lotería de Puerto Rico, Sección de Sorteos; DA-95-32 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Recreación y Deportes, Administración Central; DA-95-33 sobre las operaciones fiscales de la Colecturía de Rentas Internas de Orocovis; DA-95-34 sobre las operaciones fiscales de la Colecturía de Rentas Internas de Aguas Buenas; DB-95-22 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Salud, Administración de Facilidades y Servicios de Salud de Puerto Rico, Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental; DB-95-23 sobre las operaciones fiscales de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, Cámara de Representantes, (Oficina del ex-Representante José M. Del Valle López); DB-95-25 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Salud, Dirección y Administración Central; DB-95-26 sobre las operaciones fiscales de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, Cámara de Representantes, (Oficina del ex-Representante José M. Del Valle López); M-95-20 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Orocovis; M-95-21 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Carolina; M-95-23 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Carolina y M-95-24 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Humacao.

De la licenciada Mildred Pabón Charneco, una comunicación, informando que efectivo el día 1ro. de agosto de 1995, el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro Rosselló, la ha nombrado como su Asesora en el Area de Asuntos Legislativos.

Del CPA Jorge E. Aponte, Director, Oficina de Presupuesto y Gerencia, una comunicación, sobre el Informe del Departamento de Hacienda sobre la Implantación del Plan de Reorganización Núm. 3 de 1994, aprobado el 22 de junio de 1994, que reorganiza dicho departamento.

Del senador Roberto Rexach Benítez, Presidente del Senado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha firmado el Reglamento Núm. 23 sobre Procedimientos para la expedición de Información Pública.

De la señora Joanne Fox-Przeworski, "Director of UNEP, Regional Office of North America", una comunicación, en agradecimiento al apoyo del Senado en relación a la R. del S. 1350.

Del CPA Jorge E. Aponte, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, sobre el Informe del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio sobre la Implantación del Plan de Reorganización Núm. 4 de 1994, aprobado el 22 de junio de 1994, que reorganiza dicho Departamento.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL
SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diez comunicaciones, devolviendo firmadas por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 297, 660, 774, 835, 850, 880 y 1184 y las R. C. del S. 1114, 1215 y 1389.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1430, Conf., y 1890 y las R. C. de la C. 2088, 2133, 2496, 2499, 2667, Conf., 2668, Conf., y 2669, Conf..

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O
PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Norma Carranza:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al SR. FRANCISCO CRUZ GONZALEZ por motivo del fallecimiento de su padre el SR. PRIMITIVO CRUZ.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Víctor Rojas #2, Calle 12 #19, Arecibo, Puerto Rico 00612."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe un mensaje de Felicitación al Ingeniero Raymond Watson, por recibir el premio "LUIS A. FERRÉ" el cual será entregado por el Hon. Carlos I. Pesquera, Secretario del Departamento de Obras Públicas.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original y será entregado el miércoles, 19 de julio de 1995."

Por los senadores Roberto Rexach Benítez, Charlie Rodríguez y Kenneth McClintock Hernández:

"Los senadores que suscriben, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensajes de pronta recuperación al señor Alfonso Núñez Núñez, quién se encuentra recluido en el Hospital Interamericano de Medicina Avanzada en Caguas.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia en papel de pergamino de esta moción a la dirección conocida como: Hospital Interamericano de Medicina Avanzada de Caguas, Puerto Rico."

Por la senadora Norma Carranza:

"La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de felicitación que a continuación se indica al SR. RAFAEL ÁNGEL RIVERA, por su elección como Embajador Internacional en el 7mo. Desfile Puertorriqueño en el Bronx.

FELICITACION DEL SENADO DE PUERTO RICO
EL SENADO DE PUERTO RICO expresa su felicitación a
RAFAEL ÁNGEL RIVERA

También propone que, a través de la Secretaria del Senado, se transcriba este mensaje en papel pergamino para entregarse por la Senadora que suscribe a dicho homenajeado."

Por la senadora Norma Carranza:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al SENADOR VICTOR MARRERO por motivo del fallecimiento de su suegra, la SRA. FRANCISCA RIVERA.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en HC-01, BOX 25902, Vega Baja, Puerto Rico 00763."

Por la senadora Norma Carranza:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de felicitación que a continuación se indica al SR. RAUL SANTIAGO SANTOS Y A SU SEÑORA ESPOSA, ZAIDA SANTOS DE SANTIAGO, por su designación como Presidentes del Club de Leones de Arecibo.

FELICITACION DEL SENADO DE PUERTO RICO
EL SENADO DE PUERTO RICO expresa su felicitación a
RAUL SANTIAGO SANTOS Y ZAIDA SANTOS DE SANTIAGO

También propone que, a través de Secretaría del Senado, se transcriba este mensaje en papel pergamino para entregarse por la Senadora que suscribe a dicho homenajeado."

Por la senadora Norma Carranza:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese a la Sra. Isabel Ramírez de Santiago los deseos de un pronto y total restablecimiento de su salud.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Gracie Inn, 502- East, 81st., New York, NY 10028."

Por la senadora Norma Carranza:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la SRA. CARMEN NIEVES SOTO por motivo del fallecimiento de su hermano el SR. DAVID MORAN NIEVES.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el Apartado 776, Hatillo, P. R. 00659."

Por la senadora Norma Carranza:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la SRA. CARMEN DIAZ CARRION por motivo del fallecimiento de su padre el SR. CARMELO PARRILLA ROLDAN.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en la Calle Clemson H 317- A, University Gardens, Río Piedras 00924."

Por la senadora Norma Carranza:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese al Sr. Rafael González los deseos de un pronto y total restablecimiento de su salud.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en la Estación WCMN Apartado 436, Arecibo, PR 00613."

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera y el senador Kenneth McClintock:

"Los senadores que suscriben respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. Emilio Piñero, Banca Comercial, Banco Popular de Puerto Rico, por haber sido galardonado con el Premio Mercurio, por el Centro Unido de Detallistas.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alo Cuerpo se le remita pergamino en original"

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera y el senador Kenneth McClintock:

"Los senadores que suscriben respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. José Romaguera, Decano Administración de Empresas, Universidad de Puerto Rico por haber sido galardonado con el Premio Mercurio, por el Centro Unido de Detallistas.

Que, asimismo a través de la Secretaria de este alto Cuerpo se le remita pergamino en original"

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera y el senador Kenneth McClintock:

"Los senadores que suscriben respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación a Sor Isolina Ferré, por haber sido galardonada con el Premio Especial Felisa Rincón De Gautier, por el Centro Unido de Detallistas.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este alto Cuerpo se le remita pergamino en original."

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera y el senador Kenneth McClintock:

"Los senadores que suscriben respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe

mensaje de Felicitación al Sr. Miguel Vázquez Deynes, de Triple S, Inc. por haber sido galardonado con el Premio Mercurio, por el Centro de Detallistas.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo se le remita pergamino en original."

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera y el senador Kenneth McClintock:

"Los senadores que suscriben respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. Manuel Casiano, de Caribbean Business, de la Categoría de Prensa por haber sido galardonado con el Premio Mercurio, por el Centro Unido de Detallistas.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo se le remita pergamino en original."

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera y el senador Kenneth McClintock:

"Los senadores que suscriben respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Lcdo. Agustín García, de la Telefónica de Puerto Rico por haber sido galardonado con el Premio Mercurio, por el Centro de Detallistas.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo se le remita pergamino en original."

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera y el senador Kenneth McClintock:

"Los senadores que suscriben respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación a la Sra. Marisa Blay, de Sida Infantil, por haber sido galardonada con el Premio Mercurio, por el Centro de Detallistas.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo se le remita pergamino en original."

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera y el senador Kenneth McClintock:

"Los senadores que suscriben respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Dr. Carlos Chardón, de Ejecutivo Agencia Federal, por haber sido galardonado con el Premio Mercurio, por el Centro de Detallistas.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo se le remita pergamino en original."

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera y el senador Kenneth McClintock:

"Los senadores que suscriben respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. Roberto García, Detallista Empresas Felipe García, por haber sido galardonado con el Premio Mercurio, por el Centro de Detallistas.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo se le remita pergamino en original."

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera y el senador Kenneth McClintock:

"Los senadores que suscriben respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. Frank Unanue, Mayorista Goya de Puerto Rico, por haber sido galardonado con el Premio Mercurio, por el Centro de Detallistas.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo se le remita pergamino en original."

MOCIONES

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos radicó un primer informe del Proyecto de la Cámara 1771. Nosotros quisiéramos que ese informe que ha sido radicado sea devuelto a la Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, se aprueba la moción.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Es para solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 1789 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y también que se incluyan los informes de la Resolución del Senado 1324 y 1547, y que los mismos sean incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Obviamente, las Resoluciones del Senado 1324 y 1547, con sus respectivos informes.

SR. PRESIDENTE: Así se entiende.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1324, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado que realice una detallada investigación del plan de trabajo que está realizando el Departamento de Salud a través de la Oficina Central de Asuntos del SIDA y Enfermedades Sexualmente Transmisibles (OCASET) y el Programa de Salud Escolar del Departamento de Educación, para prevenir que la juventud puertorriqueña continúe infectándose con el virus del VIH/SIDA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo con el Centro para el Control de Enfermedades (CDC) de Atlanta y OCASET, las relaciones heterosexuales ha sido la causa del 50% de los casos de SIDA reportados entre adolescentes y el 52% en mujeres.

Un estudio realizado por el Programa de Salud Escolar tanto en las escuelas públicas como privadas del país durante los años 1991 y 1992, reveló que el 33.2% de los estudiantes entre noveno y cuarto año están activos sexualmente, el 8.3% de éstos ha tenido relaciones sexuales con más de cuatro parejas y el 2.3% ha tenido un embarazo o ha embarazado a otra persona.

El Centro para el Control de Enfermedades (CDC) de Atlanta ha estado enviando fondos federales aproximadamente por los últimos ocho (8) años a los Departamentos de Salud y Educación de Puerto Rico, con el propósito de organizar un plan de prevención y educación dirigido a los adolescentes.

Puerto Rico ocupa la tercera posición entre los lugares de mayor incidencia de los Estados Unidos y sus territorios con 73.1 casos de personas infectados con SIDA por cada 100 mil habitantes. Además, no son de conocimiento las cifras exactas de pacientes con VIH positivo ya registradas.

La tendencia de contagio continúa aumentando, registrándose hasta noviembre de 1994, unos 14,142 casos de pacientes con VIH/SIDA.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a que realice una investigación minuciosa sobre los procesos que utilizan el Departamento de Salud, OCASET y el Programa de Salud Escolar del Departamento de Educación en la lucha contra el VIH/SIDA.

Sección 2.- Realizar una investigación sobre el uso que se le ha dado a los fondos federales recibidos, tanto por la Oficina Central para Asuntos del SIDA y Enfermedades Sexualmente Transmisibles del Departamento de Salud (OCASET), como por el Programa de Salud Escolar del Departamento de Educación.

Sección 3.- La Comisión de Salud deberá rendir un informe al Senado de Puerto Rico antes de finalizar la Primera Sesión Ordinaria del 1995, de esta Asamblea Legislativa.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Número 1324, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO

Página 2, línea 1 entre "Rico" y "que" tachar "a"

Página 2, líneas 2, 3 y 4 después de "investigación" tachar todo su contenido y sustituir por "del plan de trabajo que está realizando el Departamento de Salud a través de la Oficina Central de

Asuntos del SIDA y Enfermedades Sexualmente Transmisibles (OCASET) y el Programa de Salud Escolar del Departamento de Educación, para prevenir que la juventud puertorriqueña continúe infectándose con el virus del VIH/SIDA."

Página 2, línea 9 entre "Salud" y "deberá" insertar "del Senado de Puerto Rico"

Página 2, líneas 9 y 10 tachar "al Senado de Puerto Rico antes de finalizar la Primera Sesión Ordinaria del 1995," y sustituir por "con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de que finalice la Sexta Sesión Ordinaria"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS

Página 1, párrafo 1,

línea 2-tachar "ha" y sustituir por "han"

-tachar "50%" y sustituir por "cincuenta por ciento (50%)"

Página 1, párrafo 1,

línea 3 tachar "52%" y sustituir por "cincuenta y dos por ciento (52%)"

Página 1, párrafo 2,

línea 3-tachar "8.3%" y sustituir por "ocho punto tres por ciento (8.3%)"

-tachar "ha" y sustituir por "han"

Página 1, párrafo 2,

línea 4-tachar "2.3%" y sustituir por "dos punto tres por ciento (2.3%)"

-tachar "ha" y sustituir por "han"

Página 1, párrafo 4,

línea 2-tachar "SIDA" y sustituir por "el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)"

-tachar "100" y sustituir por "cien"

Página 1, párrafo 4,

líneas 3 y 4 después de "habitantes." tachar todo su contenido

EN EL TITULO

Página 1, línea 1-entre "Senado" y "que" insertar "de Puerto Rico"

-tachar "detallada"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Número 1324 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico que realice una investigación del plan de trabajo que está realizando el Departamento de Salud a través de la Oficina Central de Asuntos del SIDA y Enfermedades Sexualmente Transmisibles (OCASET) y el Programa de Salud Escolar del Departamento de Educación, para prevenir que la juventud puertorriqueña continúe infectándose con el virus del VIH/SIDA.

El último informe del Programa de Vigilancia del SIDA de la Oficina Central para Asuntos del SIDA y Enfermedades Transmisibles, que recopiló data hasta el 28 de julio de 1995, reveló que 16,017 personas padecen de este mal. Los usuarios de drogas intravenosas siguen siendo el grupo más afectado, ya que representan el cincuenta y cuatro por ciento (54%) del total de casos. En segundo lugar, están los heterosexuales, mayormente mujeres, que representan un diecinueve por ciento (19%) de los casos, y en el tercero los homosexuales que son el diecisiete por ciento (17%) de los casos informados.

En la Exposición de Motivos de la medida se nos señala que de acuerdo con el Centro para el Control de Enfermedades (CDC) de Atlanta y de la Oficina Central de Asuntos del SIDA Enfermedades Sexualmente Transmisibles (OCASET), las relaciones heterosexuales han sido la causa del cincuenta por ciento (50%) de los casos de SIDA reportados entre adolescentes y el cincuenta y dos por ciento (52%) en mujeres.

En un estudio realizado por el Programa de Salud Escolar tanto en las escuelas públicas como privadas del país durante los años 1991-1992, éste reveló que el treinta y tres punto dos por ciento (33.2%) de los estudiantes entre noveno y cuarto año están activos sexualmente, el ocho punto tres por ciento (8.3%) de éstos han tenido relaciones sexuales con más de cuatro parejas y el dos punto tres por ciento (2.3%) han tenido un embarazo o han embarazado a otra persona.

El Centro para el Control de Enfermedades (CDC) de Atlanta ha enviado fondos federales por los últimos ocho (8) años al Departamento de Salud y Educación de Puerto Rico, con el propósito de organizar un plan de prevención y educación dirigido a los adolescentes.

Puerto Rico ocupa la tercera posición entre los lugares de mayor incidencia de los Estados Unidos de América y sus territorios con 73.1 casos de personas infectadas con el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) por cada cien mil habitantes.

Ante esta situación el Senado de Puerto Rico considera apremiante realizar la investigación conforme dispone la medida bajo consideración.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1324, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Charlie Rodríguez
 Presidente
 Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1547, y se da cuenta con un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a que realice un estudio abarcador de la Ley de Municipios Autónomos para determinar la viabilidad de que se les otorgue a las Asambleas Municipales la facultad de otorgar amnistías contributivas para condonar intereses, recargos y penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente en los medios de comunicación del país se ha expresado, de que el Municipio de Juana Díaz ha otorgado una amnistía contributiva, eximiendo del pago de penalidades, recargos e intereses a aquellas personas que adeudan contribuciones e impuestos a dicho Gobierno Municipal. De igual manera, también se ha señalado, que otros Municipios han utilizado este recurso de amnistía para allegar recursos a las arcas municipales de los mismos.

La política pública de la presente administración ha descartado este método de allegar recursos al erario público por entender que el mismo es injusto con los contribuyentes que cumplen religiosamente con sus obligaciones contributivas. Por otro lado, la facultad de otorgar amnistías contributivas recae sobre la Asamblea Legislativa. A pesar de que, los gobiernos municipales han recibido la correspondiente orientación de parte de los organismos estatales cuya responsabilidad es brindar asesoramiento a los Municipios en el desempeño de sus funciones, la realidad es que algunos municipios han recurrido a este método en violación de la Constitución y las leyes fiscales del país.

En vista de esta situación se hace necesario que el Senado de Puerto Rico evalúe mediante un estudio abarcador que realice la Comisión de Hacienda de este alto cuerpo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se ordena a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a que realice un estudio abarcador de la Ley de Municipios Autónomos para determinar la viabilidad de que se les otorgue a las Asambleas Municipales la facultad de otorgar amnistías contributivas para condonar intereses, recargos y penalidades.

Sección 2. La Comisión deberá realizar este estudio y rendir un informe con sus conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la próxima sesión ordinaria de la Legislatura de Puerto Rico.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Núm. 1547, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1 tachar "Se ordena a la Comisión" y sustituir por "Ordenar a las Comisiones de Asuntos

Municipales y"

Página 2, línea 1-tachar "a que realice un estudio abarcador de la" y sustituir por "que realicen un estudio de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como " ' -después de "Autónomos" insertar 'del Estado Libre Asociado de Puerto Rico', '

Página 2, línea 2tachar "les" y sustituir por "le"

Página 2, línea 3entre "contributivas" y "para" insertar "municipales"

Página 2, línea 5-tachar "La Comisión deberá" y sustituir por "Las Comisiones deberán"

-después de "informe" insertar "conjunto"

Página 2, líneas 6 y 7después de "finalizar" tachar el resto del contenido y sustituir por "la Sexta Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa."

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 1,

línea 1tachar "Recientemente en los" y sustituir por "Los"

Página 1, párrafo 1,

líneas 1 y 2tachar "se ha expresado, de que" y sustituir por "han difundido que alegadamente"

Página 1, párrafo 1,

líneas 4 y 5tachar "De igual manera, también se ha señalado," y sustituir por "También se informa"

Página 1, párrafo 2,

línea 3tachar "religiosamente" y sustituir por "responsablemente"

Página 1, párrafo 2,

línea 5entre "que" y "los" tachar ", "

Página 1, párrafo 2,

línea 9antes de "violación" insertar "aparente"

Página 1, párrafo 3,

línea 1tachar "se hace necesario que" y sustituir por ", "

Página 1, párrafo 3,

líneas 2 y 3tachar todo su contenido y sustituir por "considera prudente estudiar e investigar el problema señalado."

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1-tachar "la Comisión" y sustituir por "las Comisiones de Asuntos Municipales y"

-tachar "a que realice" y sustituir por "que realicen"

Página 1, línea 2-tachar "abarcador de la" y sustituir por 'de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como " ' '

-entre "Autónomos" y "para" insertar 'del Estado Libre Asociado de Puerto Rico', '

-tachar "les" y sustituir por "le"

Página 1, línea 3entre "contributivas" y "para" insertar "municipales"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Número 1547 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales y de Hacienda del Senado de Puerto Rico que realicen un estudio de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para determinar la viabilidad de que se le otorgue a las Asambleas Municipales la facultad de otorgar amnistías contributivas municipales para condonar intereses, recargos y penalidades.

En la Exposición de Motivos de la medida se nos indica que los medios de comunicación del país han difundido que alegadamente el Municipio de Juana Díaz ha otorgado una amnistía contributiva, eximiendo del pago de penalidades, recargos e intereses a aquellas personas que adeudan contribuciones e impuestos a dicho Gobierno Municipal. También se informa que otros municipios han utilizado este recurso de amnistía para allegar recursos a las arcas municipales.

La facultad de otorgar amnistía contributiva recae sobre la Asamblea Legislativa. Los gobiernos municipales han recibido la correspondiente orientación de parte de los organismos estatales cuya responsabilidad es brindar asesoramiento a los Municipios en el desempeño de sus funciones. Aún así se alega

que algunos municipios están otorgando amnistías en aparente violación a la Constitución del Estado Libre Asociado y las leyes fiscales.

La situación que se aduce en la medida está revestida de gran interés público por las implicaciones que puede tener una situación como ésta, en la sana administración de fondos públicos. Por ello, el Senado de Puerto Rico entiende conveniente y necesario llevar a cabo este estudio.

Por los fundamentos consignados, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1547, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Charlie Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1789, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las distinguidas mujeres que han honrado con su Presidencia al Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, por toda la dedicación y tiempo de servicio a dicha organización.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La buena dieta es un factor esencial en el crecimiento y salud de todo ser humano. Puerto Rico cuenta con excelentes profesionales de la Nutrición y Dietética, licenciados por la Junta Examinadora para ejercer la profesión, quienes, además, pertenecer al Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico. Este Colegio reglamenta la profesión de Nutrición y Dietética en Puerto Rico y se encarga de vigilar y llevar a la comunidad la información correcta sobre alimentos y nutrición; de mantener al profesional a la vanguardia de los cambios en la ciencia de la nutrición, y de crear conciencia en las comunidades y medios publicitarios con respecto a información falsa sobre alimentos y nutrición.

El Senado de Puerto Rico desea felicitar a aquellas destacadas mujeres que han sido presidentas del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, por su excelente labor en pro de una mejor calidad de vida en nuestro país.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las distinguidas mujeres que han honrado con su Presidencia al Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, por toda la dedicación y tiempo de servicio a dicha organización.

Sección 2.- Copia de esta Resolución debidamente aprobada será entregada, en forma de pergamino, como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.- Copia de esta Resolución se hará llegar a los medios de difusión pública del país para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para comenzar con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1324, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado que realice una detallada investigación del plan de trabajo que está realizando el Departamento de Salud a través de la Oficina Central de Asuntos del SIDA y

Enfermedades Sexualmente Transmisibles (OCASET) y el Programa de Salud Escolar del Departamento de Educación, para prevenir que la juventud puertorriqueña continúe infectándose con el virus del VIH/SIDA."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1547, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a que realice un estudio abarcador de la Ley de Municipios Autónomos para determinar la viabilidad de que se les otorgue a las Asambleas Municipales la facultad de otorgar amnistías contributivas para condonar intereses, recargos y penalidades."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, para unas breves expresiones en torno a esta Resolución.

Señor Presidente y compañeros del Senado, esta Resolución la radiqué el 5 de abril del '95 y tiene el propósito de que la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realice un estudio abarcador de la Ley de Municipios Autónomos para determinar la viabilidad para que se les otorgue a las Asambleas Municipales la facultad de otorgar la amnistía contributiva para condonar intereses, recargos y penalidades. Es sabido por todos nosotros de que en algunos municipios, -tanto donde hay alcaldes controlados por el Partido Nuevo Progresista, como alcaldes controlados por el Partido Popular Democrático- donde las Asambleas Municipales han solicitado el que se les conceda la oportunidad de otorgar amnistías contributivas para condonar intereses, recargos y penalidades. Esa facultad, como todos sabemos, reside en la Asamblea Legislativa y no fue delegada a los municipios del país cuando se aprobó la Ley de Municipios Autónomos. Algunos municipios aparentemente han tenido la intención de otorgar esas amnistías contributivas, para condonar intereses, recargos y penalidades, basado en varias opiniones emitidas por el Comisionado Municipal las cuales confligen entre sí y se hace necesario que la Asamblea Legislativa determine si los municipios tienen esa facultad y si no la tienen, qué viabilidad hay de otorgarle esa facultad a los municipios del país.

Nos parece, a mí personalmente, que si las Asambleas Municipales tienen la facultad para ellos aumentar los intereses de contribuciones, patentes municipales, etcétera, pues debería también tener la facultad de otorgar esas amnistías, debido a que los municipios son los que conocen los problemas que tiene cada uno de los municipios y cómo pueden resolverse. Ese es el alcance de esta Resolución. No va dirigida a ningún municipio específicamente y sí va dirigida a que la Comisión de Hacienda realice un estudio a la luz de toda la situación que hemos planteado.

Por esas argumentaciones, señalamos, señor Presidente, que nos satisface que se haya bajado esta Resolución, la cual es de nuestra autoría y que persigue unos fines genuinos y de interés legislativo. Anunciamos que votaremos a favor de la Resolución.

SR. RIGAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rigau.

SR. RIGAU: Sí. Señor Presidente, notamos que en el informe se enmendó la Resolución para incluir también a la Comisión de Asuntos Municipales, cosa que me parece prudente y, obviamente, una buena idea del senador Cirilo Tirado y del informe del senador Rodríguez que recomienda la aprobación de la medida.

Muchas gracias.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1789, titulada:

"Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las distinguidas mujeres que han honrado con su Presidencia al Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, por toda la dedicación y tiempo de servicio a dicha organización."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, línea 1, tachar "Se extiende" y sustituir por "Extender". Página 1, línea 2, tachar "distinguidas". Página 1, línea 5, tachar "debidamente aprobada" y sustituir por "en forma de pergamino"; tachar, "en forma" y sustituir por "al Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico". Página 2, línea 1, tachar "de pergamino,".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "de la" y sustituir por "en". Página 1, párrafo 1, línea 3, entre "Examinadora" y "para" insertar "de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico". Página 1, párrafo 1, línea 4, tachar "de Nutrición y Dietética". Página 1, párrafo 1, línea 6, tachar "; de mantener" y sustituir por " , mantiene". Página 1, párrafo 1, línea 7, tachar " , y de crear" y sustituir por "y crea".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No hay objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para unas enmiendas al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 2, tachar "distinguidas". Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Antes de solicitar la moción de rigor para la Votación Final, vamos a solicitar un pequeño receso.

SR. PRESIDENTE: Un receso de veinte (20) minutos. Le vamos a pedir a los compañeros de la Mayoría que pasen a la oficina del Presidente. Receso de veinte (20) minutos.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia de la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la Sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, habiéndose concluido la consideración de los asuntos incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Aprobación Final de las siguientes medidas: La Resolución del Senado 1789, la Resolución del Senado 1324 y la Resolución del Senado 1547. Solicitamos que el Pase de Lista Final coincida con la Votación Final y que se llame a votar en primer término al compañero Rafael Rodríguez.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, fórmese Calendario de Votación Final conforme solicitado.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

R. del S. 1324

"Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico que realice una investigación del plan de trabajo que está realizando el Departamento de Salud a través de la Oficina Central de Asuntos del SIDA y Enfermedades Sexualmente Transmisibles (OCASET) y el Programa de Salud Escolar del Departamento de Educación, para prevenir que la juventud puertorriqueña continúe infectándose con el virus del VIH/SIDA."

R. del S. 1547

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales y de Hacienda del Senado de Puerto Rico que realicen un estudio de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" para determinar la viabilidad de que se le

otorgue a las Asambleas Municipales la facultad de otorgar amnistías contributivas municipales para condonar intereses, recargos y penalidades.

R. del S. 1789

"Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las mujeres que han honrado con su Presidencia al Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, por toda la dedicación y tiempo de servicio a dicha organización."

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 1324, 1547 y 1789, son consideradas en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Ramón Luis Rivera Cruz, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RIVERA CRUZ): Aprobadas todas las medidas.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA CRUZ): Señora Senadora.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para excusar a los compañeros senadores: Miguel Hernández Agosto y Velda González, quienes se encuentran fuera de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. RIVERA CRUZ): Debidamente excusados los distinguidos Senadores.

SR. MELENDEZ ORTIZ: De igual forma queremos también excusar al compañero Charlie Rodríguez. El se encuentra fuera de la Isla y queremos excusarlo de esta Sesión.

PRES. ACC. (SR. RIVERA CRUZ): Que conste en récord la excusa del senador Charlie Rodríguez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero Kenneth McClintock Hernández y la compañera vicepresidenta Luisa Lebrón Vda. de Rivera radicaron unas mociones de felicitación después de aprobadas las mociones de felicitación incluidas en el Orden de los Asuntos del día, y ya nos hemos comunicado con el compañero Cirilo Tirado y la compañera Mercedes. Vamos a solicitar que se incluyan en el Orden de los Asuntos del día y que siga el trámite reglamentario.

PRES. ACC. (SR. RIVERA CRUZ): No habiendo oposición, que se proceda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señor Presidente, queremos solicitar que a través de la Secretaría del Senado, ya que los compañeros no están presentes, se le haga llegar al compañero Kenneth McClintock Hernández un mensaje de felicitación, dándole la bienvenida al mundo de los padres por la llegada de su primer hijo, Kevin McClintock Batista, el pasado martes 15 de agosto y yo entiendo que la compañera Mercedes no va a tener objeción para darle la sorpresa. Lo íbamos a hacer en presencia de los compañeros, no obstante, no se pudo y vamos a través de la Secretaría que se haga la moción pertinente.

SRA. OTERO DE RAMOS: La delegación del Partido Popular realmente se siente muy satisfecha y muy contenta de que el compañero Kenneth y su esposa sean padres de una criaturita que sabemos que siendo su primogénito él se está portando muy bien, en términos de darle prioridad a todos aquellos asuntos que tienen que ver con ser padre y lo felicitamos por ello.

PRES. ACC. (SR. RIVERA CRUZ): La Presidencia se une.

SRA. OTERO DE RAMOS: Y nos unimos a la moción del compañero.

PRES. ACC. (SR. RIVERA CRUZ): No habiendo oposición a la misma, se procede.

SR. MELENDEZ ORTIZ: A través de Secretaría.

PRES. ACC. (SR. RIVERA CRUZ): A través de Secretaría.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Pues, señor Presidente, habiéndose concluido con todos los asuntos incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. RIVERA CRUZ): No habiendo oposición, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes 21, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

- - - -

Se hacen formar parte de este diario los siguientes Votos Explicativos; el primero, radicado por la delegación del Partido Popular, en torno al Proyecto de la Cámara 1815; y el segundo, por el señor Nicolás Noguera, Hijo; en torno al Proyecto de la Cámara 1967.

"VOTO EXPLICATIVO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Delegación del Partido Popular Democrático consigna las razones por las cuales se abstuvo de emitir su voto en el P. de la C. 1815. Este proyecto de ley, equivalente al P. del S. 1082, propone adoptar la Ley Uniforme de Instrumentos Negociables y Transacciones Bancarias y derogar los Artículos 353 al 548 del Código de Comercio de 1932, según enmendado, conocido como Ley Uniforme de Instrumentos Negociables.

Es de rigor hacer constar, en primer término, que esta Delegación favorece cualquier iniciativa que se genere con el propósito de reformar el ordenamiento legal que rige el tráfico comercial y, en especial, si se trata del ordenamiento relativo a los instrumentos negociables que, en virtud de los cambios registrados en las prácticas comerciales, ya no se ajusta a las condiciones y necesidades de los tiempos modernos. Conviene llevar a cabo una revisión cuidadosa de esta legislación en aras de promover un ambiente financiero más seguro y competitivo.

No obstante lo anterior, al examinar el P. de la C. 1815, según fue aprobado por la Cámara de Representantes, resaltan las serias fallas en la redacción y organización de su contenido que derrotan el propósito de esta legislación. Hemos encontrado que esta propuesta traduce en forma deficiente e ininteligible, varios artículos del "Uniform Commercial Code" que fue adoptado hace muchos años por el American Law Institute. Al tratar de traducir al español esta versión del Código Modelo, no se ha tomado en consideración que desde hace años ese articulado del "Uniform Commercial Code" es objeto de revisión intensa por el American Law Institute. Es lamentable que en el proyecto radicado y aprobado no se incorporaron cambios que, a juicio de los expertos, formarían parte de la nueva versión del Código Modelo.

Es lamentable, además, que al redactar y aprobar el P. de la C. 1815 se ignoraron otros esfuerzos de revisión de esta legislación que se han llevado a cabo en Puerto Rico anteriormente, con la diferencia de que aquellas otras iniciativas se caracterizaron por el cuidado y la ponderación para armonizar las instituciones y normas del Código Uniforme de Comercio con nuestro ordenamiento legal. Las comisiones legislativas no atendieron el reclamo de que, como parte de la evaluación del P. de la C. 1815 y su equivalente el P. del S. 1082, se considerara el anteproyecto para una nueva Ley de Instrumentos Negociables que produjo un equipo integrado por eminentes juristas como el recientemente fallecido Profesor Wallace González Oliver. El trabajo realizado por este grupo de profesionales puertorriqueños contó con el asesoramiento sistemático del profesor Allan Farnsworth, Catedrático de la Universidad de Columbia. Según la información sometida a la Comisión de Reformas Gubernamentales de este Cuerpo Legislativo, las recomendaciones de este equipo influenciaron los trabajos de revisión que lleva a cabo el propio American Law Institute.

En lugar de aceptar esta sensata recomendación, la mayoría parlamentaria prefirió continuar apresuradamente el trámite del P. de la C. 1815 a pesar de las serias fallas conceptuales, de redacción y de organización de que adolece. Para llevar a cabo esta traducción no se hizo el esfuerzo para integrar apropiadamente el contenido normativo del UCC al ordenamiento jurídico puertorriqueño.

Esta Delegación se ha visto forzada a abstenerse de votar en el P. de la C. 1815 puesto que las enmiendas incorporadas a toda prisa no salvan ni corrigen las interrogantes formuladas por estudiosos de la materia y porque no se realizó la revisión técnica de contenido que la propuesta ameritaba. Suscita profunda preocupación que, de convertirse en ley este proyecto, se crearán problemas sustantivos de gran magnitud y en lugar de reducir, se aumentará el grado de incertidumbre prevaleciente en el tráfico comercial en Puerto Rico. La aprobación de este proyecto promoverá dudas y conflictos en la interpretación de sus disposiciones y podemos anticipar que se generarán acciones judiciales de gran complejidad y costo que dificultarán y encarecerán estas transacciones.

En vista de que los planteamientos formulados no fueron atendidos con el cuidado y la ponderación que este asunto amerita, la Delegación del Partido Popular Democrático se abstuvo de emitir su voto en relación al P. de la C. 1815.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Miguel A. Hernández Agosto

(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib"

- - - -

"VOTO EXPLICATIVO

Lamento tener hoy que nuevamente votar en contra de un proyecto de ley de mi gobierno, como lo es el P. de la C. 1967.

Considero desafortunado que desde su inceptión, esta pieza legislativa esté fundamentada en el interés de un poderoso grupo económico que promueve una agenda de enmiendas a la legislación laboral que menoscaba derechos de los trabajadores y nos acerca al conflicto, o lucha de clases entre patronos y empleados.

Originalmente, el P. del S. 1159, antecesor legislativo del P. de la C. 1967, expresaba en forma escueta la realidad de los objetivos perseguidos:

(1) Eliminación total de la facultad legal para revisar las disposiciones referentes a condiciones de trabajo, licencia por enfermedad, licencia de vacaciones, y otras disposiciones de los decretos de salarios aprobados durante décadas por la Junta de Salario Mínimo.

(2) Menoscabar, restringir o eliminar muchos de los antes referidos derechos.

Veamos. Lo primero que nos preocupa es la diferencia o clasificación que permea todo el estatuto, entre la protección de los derechos de los empleados a la fecha de vigencia de la ley, en contraposición a los que posteriormente se empleen, cambiando así el concepto abarcador de protección por industrias, a uno selectivo que tiende a promover beneficios menores a los actualmente establecidos.

Actualmente, nuestros decretos de la Junta de Salario Mínimo tienen un mandato de revisión cada dos (2) años y contienen el principio de la irrenunciabilidad del derecho al disfrute de vacaciones, el cómputo de éstas a base de un día de por lo menos ocho (8) horas de trabajo (es decir multiplicando por 8 el tipo por hora regular más alto durante cada mes), considerar el disfrute de vacaciones como tiempo trabajado, el derecho a un día semanal de descanso, la consideración del día feriado como día trabajado a los efectos del día de descanso, el concepto del día, la semana y el mes de trabajo fundamentado en lo dispuesto en la Ley 379 de 15 de mayo de 1948, el principio de que las propinas no se pueden acreditar contra el pago del salario mínimo, y las garantías de compensación mínima.

Increíblemente la propia ley establece que: "Aquellos empleados cuyos decretos mandatorios dispongan, a la fecha de vigencia de esta ley, beneficios menores a los establecidos en este inciso, continuarán bajo la protección de dichos decretos mandatorios."

Ciertamente que referirse a protección de un decreto a una desprotección de ley es algo que no puedo justificar.

El proyecto también establece que la licencia por enfermedad acumulada bajo un decreto mandatorio y no usada, que a la fecha de vigencia de la ley exceda de quince (15) días podrá (no es mandatorio) ser liquidada previo acuerdo entre el patrono y el empleado. Es decir, que el derecho a tal liquidación entará en manos del patrono; si éste se niega, no hay acuerdo; y si no hay acuerdo no hay liquidación.

La medida institucionaliza el trabajo a tiempo parcial y horas y condiciones de trabajo inferiores para aquellos trabajadores que sean empleados después de la vigencia de la ley. Trabajo barato para el nuevo empleado que está a merced de su patrono y la desaparición de las organizaciones sindicales.

La medida crea una ilusión óptica sobre la aplicación del salario mínimo federal. Esbozar lo obvio: que el salario mínimo federal aplicará automáticamente a Puerto Rico. Lo que no dice es que eso será siempre así en la forma y medida que el Congreso de Estados Unidos lo decida.

Mientras se crea esa ilusión, no se legisla un salario mínimo legal estatal como se ha hecho favorablemente para los trabajadores en Alaska (\$4.75); Hawaii (\$5.25); California, Idaho, Kentucky, Illinois (\$4.25); Iowa (\$4.65); New Jersey (\$5.05); New York, North Carolina, North Dakota, Ohio, (\$4.25); Oregon (\$4.75); Rhode Island (\$4.45); Washington (\$4.90).

¿Por qué no llegar al compromiso verdadero de legislar estatalmente por encima del salario mínimo federal, que allá es un mínimo y aquí es un máximo?

¿Por qué eliminar, o menoscabar las disposiciones sobre condiciones de trabajo de los decretos mandatorios? ¿Por qué congelar la existencia de beneficios, en lugar de promover un ágil y robusto mecanismo para mejorarlos? ¿Es acaso que la competitividad sólo depende del menoscabo de los derechos de los trabajadores?

No puedo suscribir esa nueva filosofía laboral del principio del menor beneficio.

La Asociación Hotelera y la Asociación de Industriales y sus multimillonarios bufetes patronales, han alcanzado una victoria más. ¿Cuánto le costará ese triunfo a nuestro gobierno?

¿Por qué continuar este camino de confrontación innecesaria con nuestros trabajadores?

No he tenido otro remedio que votar en contra del P. de la C. 1967.

El lenguaje del Alcance de la Medida se modificó para dar la sensación de que ésta es una medida protectora del salario mínimo federal. Esa expresión es demasiado audaz para mí: "Aunque la mona se vista de seda... mona se queda".

(Fdo.)
NICOLAS NOGUERAS, HIJO
Senador"

d